

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 31 DE MAYO DE 1989.

N° 21,303

## CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 89-34 de 16 de mayo de 1989, por la cual se da una concesión.

Resolución Ejecutiva N° 1 de 22 de mayo de 1989, por la cual se da una autorización.

## AVISOS Y EDICTOS

## MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

### DASE UNA CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 89-34

de 16 de mayo de 1989

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial presentado por la Lcda. Estrella Endara S. de la firma de abogados ENDARA Y MARRE, con oficinas ubicadas en la Calle G-1, El Cangrejo, Edificio Anita, No. 1, ciudad de Panamá, actuando en su condición de Apoderados Especiales de la sociedad DATA MINING CORPORATION, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula (Mercantil) a Ficha 217798, Rollo 25330, Imagen 0002, se solicita una concesión de exploración de minerales (oro y otros), en una (1) zona de 1,750 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Veracruz, Vista Alegre y Cabequera del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá e identificada con el símbolo DMC-EXPL-(oro y otros)-89-2;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder Especial otorgado a la firma de abogados ENDARA Y MARRE;

b) Memorial de solicitud por la Lcda. Estrella Endara;

c) Copia de la Escritura Pública No. 503 de 16 de enero de 1989 de DATA MINING CORPORATION;

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

**DIRECTOR**  
**ROBERT K. FERNANDEZ**

OFICINA  
Editor: Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba  
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4  
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

**NUMERO SUJETO: B.O.25**

**JOSE F. DE BELLO JR.**  
**SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la  
Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00  
En el Exterior: \$ 18.00 más parte aérea U.S. año en la República \$ 36.00  
En el Exterior: \$ 36.00 más parte aérea  
**Toda pago adelantado**

- d) Certificación del Registro Público donde consta la existencia de la sociedad;
- e) Planos mineros y su descripción;
- f) Capacidad Técnica y Financiera de la empresa;
- g) Declaración Jurada según el Artículo 151 del Código de Recursos Minerales;
- h) Plan de Trabajo e Inversión;
- i) Liquidación de Ingresos No. 083243 de 2 de mayo de 1989, en concepto de Cuota Inicial;

Que se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado;

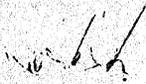
Que de acuerdo al Registro Minero Nacional y a los archivos de la Dirección General de Recursos Minerales, la zona solicitada no se encuentra dentro de áreas amparadas por solicitudes o concesiones mineras,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar que la peticionaria DATA MINING CORPORATION, es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales para que se le otorgue derechos de exploración de minerales (oro y otros) en una (1) zona de 1,750 hectáreas ubicada en los Corregimientos de Veracruz, Vista Alegre y Cabecera del Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

  
ING. JORGE R. JARPA R.  
JEFE DEL DEPTO. DE MINAS Y CANTERAS.

  
LIC. JULIO E. MERIDA L.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES.

**DASE AUTORIZACION**

REPUBLICA DE PANAMA

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 1 PANAMA, 22 DE Mayo DE 1989

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que se ha mostrado interés por parte de una empresa privada en solicitar concesión minera para exploración de oro aluvial en una (1) zona ubicada en los Corregimientos Cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá (Sector de Río Bique);

Que dicha zona se localiza dentro de un área de reserva minera, lo cual quedó establecida como consecuencia de la cancelación de la concesión del Sr. Paul A. Gambotti mediante Resolución Ministerial No. 5 del 30 de mayo de 1988;

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece que se convertirán en áreas de reserva todas las zonas o partes de las mismas que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por vencimiento, renuncia o cancelación;

Que el Artículo 32 del Código de Recursos Minerales establece que las zonas que se convierten en áreas de reserva por devolución de áreas a la Nación, podrán incorporarse al régimen de concesiones mineras para llevar a cabo operaciones de exploración y extracción por medio de Resolución del Organismo Ejecutivo;

Que es política fundamental del Estado promover y desarrollar los recursos minerales del país,

**RESUELVE:**

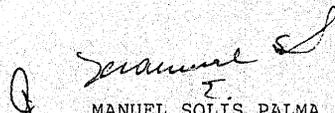
**PRIMERO:** Restaurar al régimen de concesiones mineras una (1) zona con una superficie de 2,400 hectáreas ubicada en el Corregimiento Cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá y cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

Partiendo del punto No. 1, con coordenadas geográficas 79°40'19" de Longitud Oeste y 8°56'09.7" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 6,000 metros se llega al punto No. 2, con coordenadas geográficas 79°37'02.6" de Longitud Oeste y 8°56'09.7" de Latitud Norte. De allí se sigue con rumbo Sur una distancia de

4,000 metros hasta llegar al punto No. 3, con coordenadas geográficas 79°37'02.6" de Longitud Oeste y 8°53' - 59.5" de Latitud Norte. De allí se sigue con rumbo Oeste una distancia de 6,000 metros hasta llegar al punto No. 4, con coordenadas geográficas 79°40'19" de Longitud Oeste y 8°53'59.5" de Latitud Norte. De allí se sigue rumbo Norte por una distancia de 4,000 metros hasta llegar al punto No. 1 de partida.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 32 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.

  
MANUEL SOLÍS PALMA  
MINISTRO ENCARGADO DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

  
ISAAC HANONO M.  
MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

### AVISOS Y EDICTOS

#### EDICTOS PENALES:

##### EDICTO EMPLAZATORIO N° 16

El suscrito, Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá, CITA y EMPLAZA a ORLANDO RODRIGUEZ CAICEDO sindicado (s) por el delito de TRAFICO ILICITO DE DROGAS con el fin de notificarle la resolución cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"JUZGADO NOVENO DE CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, Panamá, veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

AUTO N° 130

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito JUEZ NOVENO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ORLANDO RODRIGUEZ CAICEDO, varón, colombiano, con cédula de identidad personal N° 1-6494-675, carpintero, nacido el día 4 de diciembre de 1964, hijo de Juan Andrés Rodríguez

y Anastacia Caicedo (difunta) residente en Curundú, sector el Palomar Barraca N° 7, cto. 7-12.

Se mantiene la detención de los imputados.

Cuentan las partes con el término de cinco días hábiles para aducir pruebas.

Se tiene al Licenciado José Félix Henrique, como defensor de Orlando Rodríguez Caicedo;

.....  
**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 2222 y 2225; ordinal 2° del artículo 2211 del Código Judicial.

EL JUEZ (FDO) Licdo. Rogelio A. Salta-rín, Ricardo E. Lezcano Secretario".

Se advierte a todos los habitantes de la República la obligación de manifestar el paradero de los imputados, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme el Código Penal. Asimismo, se exhorta a las autoridades en general, que presten la colaboración necesaria para la captura del imputado.

Se advierte al emplazado que cuenta con el término de quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para comparecer a estar en derecho,

si no lo hace perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido.

Portanto, se FIJA el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional, hoy DOCE (12) DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (1989).

LICDO. ROGELIO A. SALTARIN (FDO.)

Juez Noveno de Circuito de lo Penal del Primer Circuito Judicial de Panamá.

RICARDO E. LEZCANO (FDO)  
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 18 de mayo de 1989  
Ricardo E. Lezcano  
Secretario

Oficio N° 590

EDICTO N° 26  
La Suscrita Juez Municipal del Distrito de Chepo, por medio del presente edicto;

**EMPLAZA A:**

ESTEBAN POTES LOZANO, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por el delito de "INTENTO DE ESTAFA" se sigue en su contra, y en la cual se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTO N° 50.

Juzgado Municipal del Distrito de Chepo. Noviembre quince de mil novecientos ochenta y ocho.

VISTOS: .....

Por lo expuesto, la suscrita, Juez Municipal del Distrito de Chepo, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley ABRE CAUSA CRIMINAL contra ESTEBAN POTES LOZANO, varón, panameño, mayor de 29 años de edad, nació el 15 de septiembre de 1959, unido, talador de madera, natural de Yaviza de la Provincia de Darién, y residente en Villa Cáceres Calle Oeste 77, casa N° 7, teléfono 60-2419, con cédula de identidad personal N° 5-25-6387, hijo de Tomás Potes y Carmen Lozano, no sabe leer ni escribir, como presunto infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo IV, Título IV, del Libro Segundo del Código Penal en concordancia a lo dispuesto por el Capítulo IV, Título II del Libro Primero del Código Penal.

Como se observa que el acusado no tiene defensor, nómbrese para tales efectos al señor HERNAN E. VASQUEZ, varón, panameño, residente en este Distrito de Chepo.

Como quiera que el imputado está detenido manténgase su detención.

Cuentan las partes con el término común de cinco (5) días improrrogables a partir de la ejecutoria de este auto, para que presenten por escrito las pruebas en que intenten fundar sus pretensiones.

DERECHO: Artículos 2044, 2222, 2224, y 2225 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

La Juez (fdo.) Licda. Alcira E. Kindley J.

La Secretaria (fdo.) Elizabeth M. de Cárdenas.

Por lo tanto y de conformidad al artículo 2309 del Código Judicial, se cita al emplazado, de paradero actual desconocido, para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la desijación de este edicto, comparezca al Tribunal a notificarse de la resolución proferida en su contra, con la advertencia

que de no presentarse para los fines mencionados perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza, en el caso de que fuera aprehendido y se tendrá por notificado legalmente la resolución antes mencionada.

Se exhorta a todos los habitantes de la República, a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, so pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Se requiere además a las autoridades en general, procedan a capturar al imputado o dicten las órdenes convenientes para esos fines.

Remítase copia autenticada de este edicto al Director de un diario de circulación nacional, para que sea publicado por tres (3) veces, y copia al Director de la Gaceta Oficial, para constancia.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles, a partir de la última publicación en un diario de la localidad.

Dado en Chepo, a los quince (15) días del mes de mayo de 1989.

La Juez,

(Fdo.) Licda. Alcira E. Kindley J.  
La Secretaria

(Fdo.) Elizabeth M. de Cárdenas  
CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Chepo, 17 de mayo de 1989  
Elizabeth M. de Cárdenas  
Secretaria

(Oficio N° 377)

**DISOLUCIONES****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 708 del 24 de enero de 1989, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 205958, ROLLO: 25430, IMAGEN: 0121 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IROM S.A."

Panamá, 10 de febrero de 1989

L-076312

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 707 del 24 de enero de 1989 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito

de Panamá, microfilmada en la FICHA: 106468, ROLLO: 25430, IMAGEN: 0134 de la Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "ANDROCLES OVERSEAS CORP"

Panamá, 9 de febrero de 1989

L-079340

Única publicación

**AGRARIOS**

REPUBLICA DE PANAMA  
MINISTERIO DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
DIRECCION REGIONAL No. 8, LOS  
SANTOS  
DEPARTAMENTO DE REFORMA  
AGRARIA

EDICTO N° 016-87-

El Suscrito Funcionario Sustanciadador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al Público:

HACE SABER:

Que JOSE SANTIAGO GONZALEZ GONZALEZ, vecino del Corregimiento Cabecera, distrito de CHORRERA y con cédula de identidad personal No. 7-28-560, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-094-86 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 3,803.11 M2, metros cuadrados, ubicados en Bebedero, Distrito de Tonosí de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Carlos Eleta y Río Viejo de Perina

SUR: Tierra Nacional, servidumbre al Río Tonosí

ESTE: Servidumbre

OESTE: Desviación del Río Tonosí.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de Tonosí y en el de la corregiduría de Bebedero y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de enero de 1987.  
Felicitia G. de Concepción  
Secretaria Ad-Hoc.  
Ing. Eustorgio Medina B.  
Funcionario Sustanciador

L-324181  
Única Publicación.

**MINISTERIO DE  
DESARROLLO AGROPECUARIO  
DIRECCION NACIONAL  
DE REFORMA AGRARIA  
DIRECCION NACIONAL  
ZONA N° 5- CAPIRA  
EDICTO N° 033-DRA-89**

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

**HACE SABER:**

Que el señor EMILIO HERRERA SOLÍS, vecino del Corregimiento de Juan Derosmóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, portador de la cédula de identidad personal N° 7-57-973, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-215-86, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de J.D. Arosemena, Distrito de Arraiján, de esta provincia, las cuales se describen a continuación:

PARCELA: N° 1: ubicada en Arraiján, con una superficie de 7 Has + 4850.30 M<sup>2</sup> y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Domingo López.

UR: Calle hacia río Potrero.

ESTE: Río Potrero.

OESTE: Terreno de Emilio Herrera.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía del Distrito de Arraiján y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 16 del mes de mayo de 1989.

Sr. GERARDO CORDOBA  
Funcionario Sustanciador  
LUSBET RODRIGUEZ  
Secretaria Ad-Hoc  
2a. Publicación

**SUCESIONES:**

**EDICTO EMPLAZATORIO No. 45**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público.

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de SUCESION del

Cujus CUSTODIO LARRINAGA BILBAC (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto que en su parte resolutive expresa lo siguiente.

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.** Panamá, dieciséis (16) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

**VISTOS:**

Que en mérito de lo expuesto el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Testamentaria del De Cujus CUSTODIO LARRINAGA BILBAO (Q.E.P.D.) desde el día 7 de agosto de 1988, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que su albacea testamentario el Sr. RODRIGO LARRINAGA CASTILLO. TERCERO: Que son herederos Testamentarios sin perjuicio de Terceros, los señores RODRIGO LARRINAGA CASTILLO, CUSTODIO LARRINAGA CASTILLO, ANGEL LARRINAGA CASTILLO, CARLOS ERNESTO LARRINAGA MONTERO, MAYRA CASTILLO RODRIGUEZ. ORDENA; que comparezcan a estar en derecho dentro del proceso, aquellas personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del Tribunal. DERECHO: Artículo 1551. (Fdo.) El Juez, Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz. (Fdo.) El Secretario, Licdo. Fernando Campos.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal. Hoy 18 de mayo de 1989.

El Juez,

Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz  
Licdo. Fernando Campos Muñoz  
Secretario

**EDICTO EMPLAZATORIO N° 44**

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al Público;

**HACE SABER:**

Que en el Juicio de Sucesión del De Cujus MIGUEL CARRANZA DE GRACIA (Q.E.P.D.) se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

**"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.** PANAMA, veintisiete (27) de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

**VISTOS:**

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada del causente MIGUEL CARRANZA DE GRACIA, desde el día 23 de mayo de 1988, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros la Sra. SEGUNDA RODRIGUEZ LORENZO, mujer, panameña, mayor de edad, con céd. N° 2-55-935, en calidad de conyuge superviviente del De Cujus. TERCERO: Ordena que comparezcan a estar en derecho dentro del proceso aquellos que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del Tribunal.

Fundamento de Derecho: Artículo 630 del Código Civil y artículos 1534, 1553 y 1556 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE... (Fdo.) El Juez, Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz... (Fdo.) Fernando Campos M.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación legal, hoy 17 de mayo de 1989.

El Juez,  
Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz  
Licdo. Fernando Campos Muñoz  
Secretario

L-082506  
(3a. publicación)

**COMPRAVENTAS**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su

condición de Funcionario Instructor en el proceso de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMIDOL" N°.047245, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto;

**EMPLAZA:**

Al Señor ANTONIO JOSE CURZIO GONZALEZ, Representante Legal de la Sociedad KOPHARMON, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "AMIDOL" promovido en su contra por la sociedad STERLING PRODUCTS INTERNATIONAL INCORPORATED, a través de sus apoderados la firma forense DELAGUARDIA, AROSEMENA AND BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de mayo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original, firmado Licdo. VIRGILIO CRESPO G.  
LICDO. VIRGILIO CRESPO G.  
Funcionario Instructor

DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original,  
Panamá, 15 de mayo de 1989

L-084172  
2a. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica NO-

VIA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:  
**EMPLAZA.**

Al Representante Legal de la sociedad QUEEN CHEMICAL INDUSTRY INC., señor ALEXIS BLASSER, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica NOVIA, propuesta en su contra por la sociedad BEIERSDORF AKTIENGESELLSCHAFT, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licda. Adela Del C. López M. Asesora Legal  
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 3 de mayo de 1989

(L-084174)  
2a. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUPONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:  
**EMPLAZA.**

Al Representante Legal de la sociedad WIMANC, S.A., señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se des-

conoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DUPONT, propuesta por E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 15 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Original firmado  
Licda. Adela Del C. López M. Asesora Legal  
Licda. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 15 de mayo de 1989

(L-084171)  
2a. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto;

**EMPLAZA:**

Al representante legal de la Sociedad WIMANC, S.A., Señora SELMA ANDERSON, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio DUPONT,

propuesta en su contra por la sociedad E.I. DU PONT DE NEMOURS AND COMPANY, a través de sus apoderados especiales DELAGUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de mayo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO,  
LICDA. ADELA DEL C. LOPEZ M.  
Funcionario Instructor  
DIOSELINA MOJICA DE DEL ROSARIO  
Secretaria Ad-Hoc.  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL  
Es Copia Auténtica de su original  
Panamá, 3 de mayo de 1989

L-084173  
2a. publicación

#### AVISO

Por este medio, se avisa al público que la ESTACION BARLOP S.A., Representada por el señor LUIS BARLETTA, ha sido objeto de cambios de Junta Directiva y nombre comercial.

La misma se denominará "ESTACION PORLAMAR S.A." cuya sociedad es COMPANIA APANBECK, S.A.

Panamá, 20 de mayo de 1989

L-100228  
3a. publicación

#### AVISO AL PUBLICO

Mediante la presente publicación hacemos constar que se ha solicitado la cancelación de la Licencia Comercial Tipo "B" N. 1588 concedida mediante Resolución No. 15 de 2 de marzo de 1978, a favor de Delia Robinson de De Alba, propietaria del establecimiento denominado "SALON DE BELLEZA LA ESTRELLA DE DAVID", Persona Natural por el de "SALON DE BELLEZA LA ESTRELLA DE DAVID, S.A.", Persona Jurídica. Esta publicación se realiza en cumplimiento a lo establecido en el Código de Comercio.

3ra. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "DICETEL", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad LABORATOIRES DE THERAPEUTIQUE MODERNE L.T.M., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica DICETEL, propuesta en su contra por la sociedad PLOUGH, INC., a través de sus apoderados DURLING Y DURLING.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 17 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado  
Licda. Rosaura González M.  
Asesora Legal  
Licda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS  
Funcionario Instructor  
DIOVELIS ALVARADO  
Secretaria Ad-Hoc  
Ministerio de Comercio e Industrias  
Dirección de Asesoría Legal  
Es copia auténtica de su original  
Panamá, 17 de marzo de 1989  
Director

(L-101025)  
3a. Publicación

#### AVISO

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, al público hago saber que mediante la Escritura Pública No. 4495 de 2 de mayo de 1989, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido a EDITORA RENOVACION, S.A.

CREDITOS LOPEZ S.A. inscrita a Ficha 220810, Rollo 25838, Imagen 0002 en la Sección de Micropelículas Mercantil, el establecimiento de mi propiedad denominada, MUEBLERIA MADRID, ubicado en Avenida Eloy Alfaro No. 13A57.  
Panamá, 20 de mayo de 1989.

Ramón López Estévez  
cédula N-8-242

L-100362  
3a. publicación

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "METIGASONE", a la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

#### EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad INSTITUTO SAN JORGE BAGO, S.A. cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "METIGASONE" propuesta en su contra por la sociedad HOFFMANNLA ROCHE PRODUCTS LIMITED, a través de su Gestor Oficioso Licdo. MIGUEL ANGEL ORDCNEZ JR.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 10 de mayo de 1989, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licdo. RICARDO A. MARTIN ICAZA  
Funcionario Instructor

ESTHER Ma. LOPEZ S.  
Secretaria AD-HOC

L-084127  
3a. Publicación